



LISTADOS PROVISIONALES DE CENTROS SELECCIONADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y LOS QUE PRORROGAN DICHA CONDICIÓN, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026.

Mediante la Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y para la prórroga de los centros que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

Por medio de la Resolución de 17 de junio de 2024 se aprobó la relación definitiva de centros educativos admitidos a la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente, así como la relación definitiva de centros educativos admitidos a la convocatoria para la obtención de la prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente.

De conformidad con lo previsto en los resuelvo octavo y noveno de la citada Resolución de convocatoria se constituyó la comisión de selección, entre cuyas funciones se encuentra el estudio y valoración de los planes de actuación presentados por los centros educativos.

Así mismo, corresponde a la citada comisión publicar las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, así como publicar la lista provisional de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, junto a las puntuaciones obtenidas en sus planes de actuación y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares.

En virtud de lo anterior,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar en el Anexo I el listado provisional de centros educativos seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

SEGUNDO.- Aprobar en el Anexo II el listado provisional de centros educativos que prorrogan la condición de centro de atención educativa preferente.





TERCERO.- Establecer en el Anexo III el listado provisional de centros educativos no seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

CUARTO.- Establecer en el Anexo IV el listado provisional de centros educativos no seleccionados para la prórroga de la condición de centro de atención educativa preferente.

QUINTO.- Abrir un plazo de 5 días naturales, para presentar alegaciones contra estos listados provisionales, contados a partir del día siguiente a la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dirigidas a la Presidenta de la comisión de selección.

SEXTO.- Publicar los presentes listados en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dándose por notificados los centros solicitantes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Rocío Lineros Quintero

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
CE INF-PRI URCI	30011031	AGUILAS	6,36
CE INF-PRI SAN FRANCISCO	30001163	CARAVACA DE LA CRUZ	6,59
CE INF-PRI CUATRO SANTOS	30002088	BARREROS (LOS)	6,49
CE INF-PRI CERVANTES	30004221	MOLINA DE SEGURA	6,56
CE INF-PRI LA PAZ	30010425	SAN JAVIER	7,50

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PRORROGAN SU CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2026-2027

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN PLAN ACTUACIÓN
CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	30000213	AGUILAS	8,5
CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30000390	ALCANTARILLA	6
CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	30000481	ALCANTARILLA	7
CE INF-PRI ANÍBAL	30002386	MATEOS (LOS)	5
CE INF-PRI ASDRÚBAL	30002374	CAMPANO (LO)	7
CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	30002398	SANTA LUCIA	9,5
CE INF-PRI STELLA MARIS	30001485	CARTAGENA	6,5
IES SANTA LUCÍA	30002428	SANTA LUCIA	6,5
CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	30002684	CIEZA	9
CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	30003342	LORCA	8
CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	30003895	LIBRILLERAS (LAS)	10
CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	30010851	LORCA	7,5
CE INF-PRI SAN JUAN	30003706	MORATA	8,5
CE INF-PRI SAN ANTONIO	30008649	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	8
CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	30009447	MURCIA	7
CE INF-PRI BARRIOMAR 74	30006148	MURCIA	7
CE INF-PRI LOS ROSALES	30006367	PALMAR (EL)	7
CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	30006321	NONDUERMAS	7
CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	30005557	MURCIA	7,5
CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	30006434	PUENTE TOCINOS	7
CE INF-PRI SAN ANDRÉS	30006124	MURCIA	9
CE INF-PRI SAN PÍO X	30008674	MURCIA	7
CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	30008145	PALMAR (EL)	9
CPEIBas SALZILLO	30005612	MURCIA	7
CE INF-PRI SEVERO OCHOA	30010735	SAN JAVIER	10
CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	30012124	SAN PEDRO DEL PINATAR	8
CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	30007244	ROLDAN	8,5
CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	30007645	UNION (LA)	6

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.





- f) Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- g) Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- h) Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- i) Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- j) La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- k) Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





ANEXO III
LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS NO SELECCIONADOS PARA LA OBTENCIÓN
DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS
2024-2025 Y 2025-2026

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	30000407	ALCANTARILLA	5,14
CE INF-PRI REINA SOFÍA	30000641	VENTA DE LOS CARRASCOS	(*)
CE INF-PRI LA ASOMADA	30002350	ASOMADA (LA)	6,06
CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN	30002234	BARRIO DE LA CONCEPCION	(*)
CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO	30009411	CEUTI	5,43
CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	30002799	FORTUNA	5,76
CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	30019246	PUERTO DE MAZARRON	5,44
CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	30004309	MOLINA DE SEGURA	4,73
CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	30011511	MURCIA	(*)
CE INF-PRI FCO. SÁNCHEZ MATAS	30011302	ALJUCER	(*)
CE INF-PRI JOSÉ MARÍA PÁRRAGA	30010711	PALMAR (EL)	5,73
CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	30007098	SAN PEDRO DEL PINATAR	5,30
CE INF-PRI SAN ANTONIO	30012136	TORRE-PACHECO	6,01

(*) No alcanza la puntuación mínima exigida en la valoración del plan de actuación según se indica en la Resolución de 13 de mayo de 2024.





ANEXO IV
LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS NO SELECCIONADOS PARA LA
PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN PLAN ACTUACIÓN
CE INF-PRI VICENTE MEDINA	30009401	DOLORES (LOS)	No presentado

03/07/2024 09:51:16

LINEROS QUINTERO, ROCÍO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14415160-3911-0bf6-2f5-4050569b6280

